



LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 - 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°329-2024-MDP/GI.

Pichari, 06 de mayo de 2024

#### VISTOS:

INFORME N°2273-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°1857-2024/MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°1844-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, **INFORME** N°022-2024/MDP/OSLP/PROY-CAFÉ ESPECIAL/MQM-SP, INFORME N°123-2024/MDP/GDAE/PROY-CAFÉ ESPECIAL/YFP-RP, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02 en cincuenta y seis (56) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI -PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2552126;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°123-2024/MDP/GDAE/PROY-CAFÉ ESPECIAL/YFP-RP, de fecha 18 de abril del 2024, el Ing. Yohcin Figueroa Palomino-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2552126, debido a que se actualiza los bienes y servicios conforme a las necesidades y precio de mercado actual, debido a que existe diferencias de precios unitarios de bienes y servicios entre la consignado en el expediente técnico y precios de mercado actual, para lo cual realiza incrementar presupuesto en las diferentes especificas dentro de la adquisición de los bienes y servicios del presupuesto analítico Nº02, los mismos que plantea respetando la certificación presupuestal por el importe de S/. 2, 620,894.00 (dos millones seiscientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles), para lo cual adjunta el desagregado del presupuesto analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, por consiguiente solicita su revisión y posterior aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°022-2024/MDP/OSLP/PROY-CAFÉ ESPECIAL/MQM-SP, de fecha 22 de abril del 2024, el Ing. Melva Quispe Mendoza Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado Nº02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2552126, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/. 2, 620,894.00 (dos millones seiscientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles), por consiguiente, emite aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1844-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 24 de abril del 2024, el Ing. Alejandro Inga Navarro Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado Nº02-2024 del provecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2552126, teniendo como base legal directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal Nº359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/. 2, 620,894.00 (dos millones seiscientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de



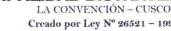




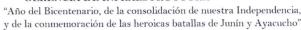




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI









asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Oue, mediante INFORME N°1857-2024/MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 29 de abril del 2024, la Ing. Haida Gonzales Soto Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2552126, teniendo como base legal directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/. 2, 620,894.00 (dos millones seiscientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles), en la misma línea emite su aprobación la Oficina de División de Obras Públicas mediante INFORME N°2273-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 02 de mayo de 2024, por lo recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

# SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2552126, con un presupuesto total de presupuesto S/. 2, 620,894.00 (dos millones seiscientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº02-2024.

DESCRIPCION	CLASIF.	EJECUCION 2023 DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	EXPEDIENTE	EVALUACI ON	COSTO TOTAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		PARA EL AÑO FISCAL 2024						
POR TIPO DE OBRA	PIA 2024							
	2. 6. 7 1. 5 1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	351,571.18	-			-	351,571.18
	2.6.71.52	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	529,470.96	13,071.13	-	-	-	542,542.09
	2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	-		3,479.40	-	-	3,479.40
	2. 6. 32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	3,680.00	-	-	-	-	3,680.00
	2. 6. 31.11	PARA TRANPORTE TERRESTRE	56,000.00		-	-	-	56,000.00
	2 6 32 52	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	10,340.00	-	-	-	-	10,340.00
	2.6.32.91	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN		800.00		-		800.00
	2. 6. 32.92	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	82,000.00	-	-	-	-	82,000.00
	2. 6. 32.95	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	6,450.00	-	-		-	6,450.00
	2. 6. 32.999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	64,780.00	-	-	-	-	64,780.00
	2.6.71.53	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,121,878.00	248,820.00	-	-	-	1,370,698.00
	2. 6. 8. 1. 4 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			128,553.33	-		128,553.33
	TOTAL		2,226,170.14	262,691.13	132,032.73			2,620,894.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GDAE



